

Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal (OAIM)

CONSTRUCCION DE BADEN, CALLE ALEMANES FRENTE MATERNIDAD

FECHA: JUNIO 2020

GESTION 2020-2024

Documentos anexados	Completo	Existe	No Existe	Incompleto
----------------------------	-----------------	---------------	------------------	-------------------

❖ Presupuesto	✓			
❖ Acta de Aprobación el Concejo de Regidores		✓		
❖ Contrato	✓			
❖ Cubicaciones	✓			
❖ Procesos de contratación				
❖ PAGOS	✓			

Proyecto:Baden Calle de los alemanes
Concesionario: Ayuntamiento Municipal de Villa Altigracia
Ubicación: C/los alemanes, frente al hospital de maternidad
Presupuesto de construccion de Baden

Fecha: 24 de junio del 2020

PRESUPUESTO TOTAL: RD\$207.931,23

No.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	PRESUPUESTO DE LA OBRA			
		CANTS.	UDS	P. UNIT.	Valor
1,0	Trabajos Preliminares				
1,01	Demoliciones con retro pala	24,16	M ³	RDS 634,92	RDS 15.339,67
1,01	Bote De Escombros	16,20	M ³	RDS 617,28	RDS 9.999,94
1,01	Replanteo	1,00	PA	RDS 7.000,00	RDS 7.000,00
	SUB.-TRABAJOS PRELIMINARES				RDS 32.339,60
2,0	Movimiento De Tierra				
2,01	Excavación De Cimientos	18,20	M ³	RDS 300,00	RDS 5.460,00
2,02	Bote Material Inservible	18,00	M ³	RDS 350,00	RDS 6.300,00
2,03	Relleno De Reposición (compactado)	28,16	M ³	RDS 150,00	RDS 4.224,00
	SUB.-TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA				RDS 15.984,00
3,0	Hormigón Armado				
3,01	Hormigon en platea	9,60	M ³	RDS 7.496,20	RDS 71.963,50
3,02	Hormigon en muro laterales	1,80	M ³	RDS 6.512,51	RDS 11.722,51
	SUB.-TOTAL HORMIGON ARMADO				RDS 83.686,01
4,0	Muros de Bloques				
4,01	Bloques de 15 cms.	6,25	M ²	RDS 1.140,20	RDS 7.126,25
	SUB.-TOTAL MUROS DE BLOQUES				RDS 7.126,25
5,0	Terminación Superficie				
5,01	Fino en canaleta y pañete de muros	22,16	M ²	RDS 251,05	RDS 5.563,27
5,02	Pañete Maestreado De Muros	14,16	M ²	RDS 310,56	RDS 4.397,52
5,03	Parrilla Drenaje	1,00	UP	RDS25.000,00	RDS 25.000,00
	SUB.-TOTAL TERMINACION DE SUPERFICIE				RDS 34.960,79
20,0	Limpieza Terminación				
20,01	Limpieza Final	1,00	PA	RDS 5.000,00	RDS 5.000,00
	SUB.-TOTAL LIMPIEZA FINAL				RDS 5.000,00
	SUB-TOTAL GENERAL				RDS 179.096,65
21	COSTOS INDIRECTOS:				
21,01	Dirección Técnica y Responsabilidad Civil	10,0%			RDS 17.909,67
21,02	Gastos Administrativos	2,5%			RDS 4.477,42
21,03	Transporte	2,5%			RDS 4.477,42
21,04	Ley 6-86	1,0%			RDS 1.790,97
21,05	Impuestos Ayuntamiento y Codia	0,1%			RDS 179,10
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				RDS 28.834,58
	TOTAL GENERAL				RDS 207.931,23

PREPARADO POR:


ING. MIGUEL
 Director Tecnico





Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

CERTIFICACION

Por medio de la presente, el Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Certifica que: el Concejo de Regidores Aprobó por Mayoría Absoluta la Modificación del Presupuesto del año 2020, mediante Sesión Extraordinaria celebrada en fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020), Registrada en Acta No. 20/2020 y Resolución No.21/2020.

Expedida en Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, primer (1) día del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021).


Sr. Julián Reyes Santos
Presidente Concejo Regidores




Licda. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Concejo Regidores



Anexo: Copia Resolución No. 21/2020.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.
"Juntos por más y Mejores Resultados"



RNC: 40100750-9

**RESOLUCION MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION
DEL PRESUPUESTO 2020.**

RESOLUCION NO.21/2020



CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el periodo 2020, fue aprobado por el Concejo de Regidores de este Ayuntamiento y que el mismo ha sido entregado por los Organismos de control (Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuestos, Contabilidad Gubernamental y Liga Municipal Dominicana).

CONSIDERANDO: Que existen obras dentro del Presupuesto 2020 que fueron sustituidas por nuevos Proyectos de Obras de este Ayuntamiento, las cuales están contempladas en esta modificación.

CONSIDERANDO: Que existen partidas de gastos dentro del Presupuesto 2020 que presentan sobregiros presupuestarios.

CONSIDERANDO: Que dentro de la Cuenta de Servicio Municipal, Programa de Inversión y Educación de Genero y Salud existen partidas de gastos que muestran los montos por los cuales fueron sustituidos.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto.

El Concejo de Regidores (as) del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, en uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE

UNICO: Aprobar, como al efecto aprobamos, la solicitud del Sr, José Miguel Méndez Restituyo, Alcalde Municipal, La Modificación del Presupuesto 2020, montos incluidos en la Cuenta de Servicio Municipal, Programa de Inversión y Educación de Genero y Salud.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"



RNC: 40100750-9

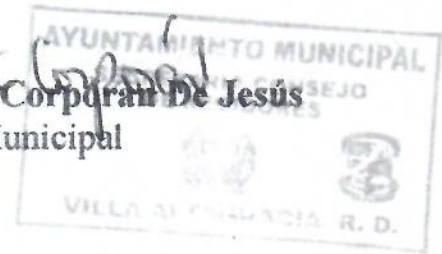
Conti. Resolución no.21/2020

Aprobada en el Salón de sesiones Profesor Melaneo Hernández Alberto del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020). Registrada en Acta 20/2020.


Sr. Julián Reyes Santos
Presidente del Ayuntamiento




Lic. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Municipal



Dada: En el Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)


Sr. José Miguel Méndez Restituyo
Alcalde Municipal

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

Contrato N° 04-2020, Construcción de Obras.
Gestión 20-24



Los que suscriben, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad pública creada por la ley, con su domicilio en el Palacio Municipal de Villa Altagracia, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Villa Altagracia; debidamente representado por el Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N° 068-0030711-5, domiciliado y residente en este municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana; quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, quien en lo que sigue del presente acto se denominará como la Primera Parte o como **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**.

De la otra parte, La Razón Social **MINDI SOTO SERVI, S.R.L.**, representada por su Presidente el señor **JUAN ISIDRO MINDI SOTO**, dominicano, mayor de edad, RNC 131878237, RPE N°533135, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0049836-9, domiciliado y residente en la calle Tomás de La Concha, casa N°17, Bo. Duarte en Villa Altagracia, quien en lo que sigue del presente acto se denominará por su propio nombre o como **EL CONTRATISTA** o **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO (1): A que dentro de las funciones de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, se encuentra, garantizar que, el acceso a los servicios de salud y de tránsito en las áreas adyacentes del Hospital Municipal, se desenvuelvan de forma ágil y segura.

POR CUANTO (2): A que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en usos de sus facultades, puede decidir realizar obras de gran impacto, para sus municipios y que los mismos, puedan transitar con la rapidez que se requiere, en muchos casos de urgencias y emergencias, para recibir un servicio de salud oportuno, situación probable que, obstruye el deterioro en que se encuentra el Badén ubicado frente al Centro de Diagnóstico y el Hospital Público.

POR CUANTO (3): A que para garantizar que, el acceso a los servicios de salud y de tránsito en el entorno del Centro de Diagnóstico y el Hospital Público, vuelvan a ser eficiente, se hace necesario la construcción de un nuevo BADEN en la calle Robertico Jiménez (frente al Centro de Diagnóstico y el Hospital Público Municipal) el cual se encuentra en un estado de deterioro tal, que hace imposible el tránsito de vehículos y personas, situación que provoca inconvenientes innecesarios que deben ser resueltos por las autoridades municipales, vale decir, se justifica la construcción del citado BADEN, por el impacto positivo del proyecto en la calidad de vida de la gente, función primordial del Ayuntamiento, la cual cumple, con la construcción de proyectos, como el que es objeto del presente contrato.

POR CUANTO (4): A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y La Razón Social **MINDI SOTO SERVI, S.R.L.**, representada por su Presidente el señor **JUAN ISIDRO MINDI SOTO** libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE**, contrata a la **SEGUNDA PARTE**, para que en su nombre realice los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE UN BADEN, en la calle Robertico Jiménez (frente al Centro de Diagnóstico y el Hospital Público Municipal) de Villa Altagracia, obligándose, **LA SEGUNDA PARTE** a demoler los restos del existente, botar los escombros, quedando la supervisión de los trabajos a cargo de **LA PRIMERA PARTE**.

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE** se obliga a pagar a la **SEGUNDA PARTE** la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 23/100 (**RDS\$207,931.23**) Pesos Dominicanos, por los trabajos contratados, a ser pagados

Continúa al dorso...

conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la PRIMERA PARTE y/o cuando la SEGUNDA PARTE finalice satisfactoriamente los trabajos objeto del presente contrato, **teniendo la obligación la Segunda Parte de suministrar a La Primera Parte, las diferentes Pólizas de Seguro, Garantía y Fianza, requeridas al efecto del presente Contrato, las cuales serán recibidas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado, que es de UNO (01) mes, a partir de la realización del Primer Picazo.

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso de la realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA recibirá los trabajos realizados antes de efectuarse el pago correspondiente, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado, **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en cada cubicación y/o pago final**, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado.

SEXTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

SEPTIMO: SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los Veinte y Seis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).



JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA



JUAN ISIDRO MINDI SOTO
En Representación de MINDI SOTO S.R.L.
CONTRATISTA

YO, Lic. JUAN B. CACERES ROQUE, abogado notario público, de los del número para el municipio de Villa Altagracia, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., bajo la matricula 7600, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO en representación de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** y La Razón Social **MINDI SOTO S.R.L.**, representada por su Presidente el señor **JUAN ISIDRO MINDI SOTO (contratista)**, de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los Veinte y Seis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).



Lic. **JUAN B. CACERES ROQUE**
ABOGADO NOTARIO



Alcaldía Municipal Villa Altigracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"



RNC: 40100750-9

Proyecto: Baden Calle de los alemanes

Concesionario: Ayuntamiento Municipal de Villa Altigracia

Ubicación: C/los alemanes, frente al hospital de maternidad

Presupuesto de construcción de Baden

Fecha: 24 de junio del 2020

PRESUPUESTO TOTAL: RD\$207.931,27

CUBICACION NO. 1 FINAL

No.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	PRESUPUESTO DE LA OBRA				PRESUPUESTO DE LA OBRA			
		CANTS.	UDS	P. UNIT.	Valor	CANTS.	UDS	P. UNIT.	Valor
1,0	Trabajos Preliminares								
1.01	Demoliciones con retro pala	24,16	M ²	RDS 634,92	RDS 15.339,67	24,16	M ²	RDS 634,92	RDS 15.339,67
1.01	Bote De Escombros	16,20	M ³	RDS 617,28	RDS 9.999,94	16,20	M ³	RDS 617,28	RDS 9.999,94
1.01	Replanteo	1,00	PA	RDS 7.000,00	RDS 7.000,00	1,00	PA	RDS 7.000,00	RDS 7.000,00
	SUB.-TRABAJOS PRELIMINARES				RDS 32.339,60				RDS 32.339,60
2,0	Movimiento De Tierra								
2.01	Excavación De Cimientos	18,20	M ³	RDS 300,00	5460	18,20	M ³	RDS 300,00	5.460,00
2.02	Bote Material Inservible	18,00	M ³	RDS 350,00	RDS 6.300,00	18,00	M ³	RDS 350,00	RDS 6.300,00
2.03	Relleno De Reposición (compactado)	28,16	M ³	RDS 150,00	RDS 4.224,00	28,16	M ³	RDS 150,00	RDS 4.224,00
	SUB.-TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA				RDS 15.984,00				RDS 15.984,00
3,0	Hormigón Armado								
3.01	Hormigón en platen	9,60	M ³	RDS 7.496,20	RDS 71.963,52	9,60	M ³	RDS 7.496,20	RDS 71.963,52
3.02	Hormigón en muro laterales	1,80	M ³	RDS 6.512,51	RDS 11.722,52	1,80	M ³	RDS 6.512,51	RDS 11.722,52
	SUB.-TOTAL HORMIGON ARMADO				RDS 83.686,04				RDS 83.686,04
4,0	Muros de Bloques								
4.01	Bloques de 15 cms.	6,25	M ²	RDS 1.140,20	RDS 7.126,25	6,25	M ²	RDS 1.140,20	RDS 7.126,25
	SUB.-TOTAL MUROS DE BLOQUES				RDS 7.126,25				RDS 7.126,25
5,0	Terminación Superficie								
5.01	Fino en canuleta y pañete de muros	22,16	M ²	RDS 251,05	RDS 5.563,27	22,16	M ²	RDS 251,05	RDS 5.563,27
5.02	Pañete Maestreado De Muros	14,16	M ²	RDS 310,56	RDS 4.397,53	14,16	M ²	RDS 310,56	RDS 4.397,53
5.03	Parrilla Drenaje	1,00	UP	RDS 25.000,00	RDS 25.000,00	1,00	UP	RDS 25.000,00	RDS 25.000,00
	SUB.-TOTAL TERMINACION DE SUPERFICIE				RDS 34.960,80				RDS 34.960,80
20,0	Limpieza Terminación								
20.01	Limpieza Final	1,00	PA	RDS 5.000,00	RDS 5.000,00	1,00	PA	RDS 5.000,00	RDS 5.000,00
	SUB.-TOTAL LIMPIEZA FINAL				RDS 5.000,00				RDS 5.000,00

	SUB-TOTAL GENERAL			RDS	179.096,69	SUB-TOTAL GENERAL		RDS	179.096,69
21	COSTOS INDIRECTOS:								
21,01	Dirección Técnica y Responsabilidad Civil	10,0%	100%	RDS	17.909,67			RDS	17.909,67
21,02	Gastos Administrativos	2,5%		RDS	4.477,42			RDS	4.477,42
21,03	Transporte	2,5%	100%	RDS	4.477,42			RDS	4.477,42
21,04	Ley 6-86	1,0%	100%	RDS	1.790,97			RDS	1.790,97
21,05	Impuestos Ayuntamiento y Codia	0,1%	100%	RDS	179,10			RDS	179,10
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS			RDS	28.834,58			RDS	28.834,58
	TOTAL GENERAL			RDS	207.931,27	TOTAL GENERAL		RDS	207.931,27

PREPARADO POR:


 ING. MIGUEL
 Director Técnico



avance 20%	RDS	41.589,24
sub. 1 Final	RDS	166.342,03
RETENCIONES		
ley 6-86	RDS	1.790,97
codia 1*1000	RDS	179,10